

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA 02 DE 2023

OBJETO: “Contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento y soporte funcional y técnico del Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SAE, incluyendo actualizaciones, integración con los sistemas misionales de la SAE SAS y construcción de las funcionalidades que sean requeridas, garantizando la seguridad de la información.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, proyectadas por la Oficina de Gestión de la Información y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CIUDADANO VEEDOR

1. OBSERVACION No.1

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios donde haya realizado implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Observación: Con el fin de evitar inducir al error a los posibles oferentes solicito por favor aclarar si lo anterior se refiere a que no importa la fecha de ejecución de los contratos a acreditar como experiencia siempre y cuando las certificaciones hayan sido expedidas a partir de julio del 2019 (últimos 4 años) ó si se refiere a que los contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo de tiempo mencionado anteriormente.

*En ambos casos sugiero respetuosamente a la entidad establecer que **Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los cuales el contrato haya sido entregado a satisfacción en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas.***

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

Respuesta:

La SAE SAS se permite aclarar que el párrafo indicado hacia referencia a que los contratos deben haberse ejecutado o haber iniciado su ejecución dentro de los últimos cuatro años.

No obstante, teniendo en cuenta que la SAE SAS entiende que las empresas estuvieron en un periodo de poca o nula actividad durante la pandemia generada por el Covid-19, se decide aceptar parcialmente la observación, ampliando **a los últimos seis (6) años** el límite de la ejecución de los contratos y/o certificaciones. Se realiza Adenda No. 1.

2. OBSERVACION No.2

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta www.saesas.gov.co y en el Secop II	04 de julio de 2023
Observaciones a los términos de referencia Secop II	06 de julio de 2023
Respuestas a las observaciones y adendas	11 de julio de 2023
Presentación de propuesta, Hasta las 11:00 a.m. al Secop II	13 de julio de 2023
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	14 al 17 de julio de 2023
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	18 de julio de 2023
Observaciones al informe de evaluación Secop II	19 de julio de 2023
Respuestas a las observaciones	25 de julio de 2023
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II	26 de julio de 2023
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	31 de julio de 2023

Observación: Comedidamente solicito ampliar en un día el plazo para entregar la oferta esto con el fin de que los posibles oferentes puedan contar con el tiempo suficiente para armar lo

propuesta luego de publicadas las respuestas a las observaciones, es decir establecer como plazo para presentar las ofertas **hasta el viernes 14 de julio a las 11 am.**

Respuesta:

Informa la entidad que el tiempo contemplado en el cronograma para presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, es suficiente para que los interesados presenten sus respectivas propuestas dentro del proceso de selección dado que se encuentra publicado desde el día 30 de junio de 2023.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE GRUPO IYUNXI SAS

1. OBSERVACION #1

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica	
	Postgrado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Como/En
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingiero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL, Scrum.	Minima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica	
	Postgrado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Como/En
ingeniero de desarrollo y construcción de software	ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL.	Minima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Oracle.

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: PM y/o Gerente de Proyectos

1. De acuerdo con los términos de referencia el Gerente del proyecto deberá contener en su formación académica certificada en “debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL, Scrum” se solicita a la entidad ampliar dichas certificaciones a posgrados a fin con el cargo asumir así como

gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos o contar con posgrado con relación al cargo a asumir o en áreas de sistemas puesto que un director certificado con alguno de los requisitos solicitados por la entidad no da certeza de la buena dirección del proyecto además de contar con la experticia.

2. De acuerdo con los términos de referencia el Gerente del proyecto en la experiencia específica deberá acreditar “Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.” se solicita amablemente a la entidad ampliar dicho objeto así: “... experiencia en cargos tales como Gestión de Proyectos y/o gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos en sistemas de Gestión Documental y/o relacionado con ORFEO y/o similares el objeto del presente proceso...”, esto con el fin de garantizar que el director cuenta con experiencia y conocimiento en la dirección de proyectos relacionados con ORFEO así como también la capacidad de ejecutar de manera satisfactoria el presente proyecto.

Ingeniero de desarrollo y construcción de software experiencia específica en

1. De acuerdo con los términos de referencia el Ingeniero de desarrollo, deberá contener en su formación académica certificada en “Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL”, se le solicita a la entidad esclarecer qué tipo de certificado se requiere para la acreditación de los anteriores criterios ya que un ingeniero de sistemas dedicado al desarrollo de software se entendería que tiene total conocimiento en diversos lenguajes, y dicha certificación sería basada en su experticia en desarrollo de software, es por ello que se le solicita a la entidad ampliar la experiencia específica de dicho profesional a “Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Orfeo o proyectos en relación con el sistema documental ORFEO o desarrollo de software que comprende el desarrollo de funcionalidades, pruebas de concepto y componentes asociados plataformas-sistemas tecnológicos como lo es el presente proyecto que requiere la construcción de funcionalidades y para ello un profesional con experiencia en desarrollo de software es quien realmente podrá satisfacer la necesidad.

Respuesta:

Se aceptan las observaciones al perfil del PM y/o Gerente de Proyectos y al del Ingeniero de desarrollo y construcción de software. Se realiza Adenda No. 1.

2. OBSERVACION No.2

**Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.1.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios donde haya realizado implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Observación: Amablemente solicitamos, se considere ampliar las condiciones de experiencia del proponente, tal como se encuentran detalladas en el numeral “9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. Proponemos que se permita la presentación de los certificados de contratos ejecutados, terminados y liquidados en los 15 años como forma de acreditar esta experiencia.

Es importante tener en cuenta que la experiencia no se limita al transcurso del tiempo, sino que se fortalece a medida que los proponentes continúan desarrollando sus actividades. En este sentido, creemos que esta ampliación permitirá a los oferentes demostrar una mayor capacidad técnica en la ejecución del contrato con características similares a las del presente proceso de selección.

Consideramos que la ampliación de las condiciones de experiencia sería beneficiosa para tanto para los proponentes, como para la Entidad, ya que se valoraría y reconocería la experiencia acumulada a lo largo del tiempo, brindando una perspectiva más completa de las capacidades técnicas de los proponentes interesados en el presente proceso de selección.

Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y confiamos en que la presente solicitud, será debidamente considerada, teniendo en cuenta la importancia para garantizar un proceso de selección justo y enriquecedor para todos y cada uno de los proponentes.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la SAE SAS entiende que las empresas estuvieron en un periodo de poca o nula actividad durante la pandemia generada por el Covid-19, se decide aceptar parcialmente la observación, ampliando a los últimos seis (6) años el límite de la ejecución de los contratos y/o certificaciones. Se realiza Adenda No. 1.

3. OBSERVACION No.3

**Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.1.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios donde haya realizado implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción y/o copia del acta de liquidación del contrato, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP con los códigos 81112200 y 43231500 los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Observación: Amablemente solicitamos a la Entidad, tenga en cuenta las normas de contratación, particularmente las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente, ya que en ellas se indica que es esencial que la Entidad garantice la inclusión y reconocimiento de las experiencias presentadas por los proponentes, con el objetivo de asegurar una mayor transparencia y acceso equitativo a oportunidades para los proveedores.

En este sentido, es importante resaltar que los contratos de experiencia pueden ser adecuadamente clasificados e inscritos en al menos uno de los códigos UNSPSC. Estos códigos ofrecen una amplia gama de categorías que abarcan diversas áreas y actividades, lo

cual facilita una correcta identificación y clasificación de los contratos de experiencia en los procesos de contratación.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la entidad, se permita la ampliación de las condiciones consignadas en el numeral “9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, para que de esta manera los certificados de experiencia solicitados puedan estar registrados en por lo menos uno de los siguientes códigos 81112200, 43231500, **80101500**, solicitamos lo anterior, teniendo en cuenta que la clasificación de las experiencias adquiridas por los proponentes mediante la clasificación de códigos UNSPSC no solo cumple con los requisitos legales establecidos, sino que este es un mecanismo que facilita la identificación y comparación de estos contratos por parte de los licitantes y proveedores interesados, de esta manera, al contar con una clasificación amplia, se promueve la transparencia y se brinda un mayor visibilidad a los contratos de experiencia, permitiendo que los proveedores demuestren sus habilidades y capacidades en áreas específicas.

Por consiguiente, la ampliación de la clasificación de los códigos UNSPSC solicitada facilita la búsqueda y selección de proveedores calificados en función de su experiencia particular, lo cual contribuye a una toma de decisiones más informada y eficiente en el presente proceso de contratación. Esto a su vez, fomenta la competencia y la participación de proveedores idóneos, fortaleciendo el desarrollo de la industria y la economía en general.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, solicitamos a la Entidad que considere reconocer y valorar los contratos de experiencia como una modalidad válida y efectiva dentro de los procesos de contratación. Al inscribir estos contratos en al menos uno de los contratos en al menos uno de los códigos UNSPSC establecidos en el numeral “9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, ya que de esta manera se garantiza una mayor transparencia, un acceso equitativo al presente proceso de selección, además de una selección más precisa de proveedores con experiencia específica.

Esta solicitud, se realiza con la convicción de que al aceptarla, la Entidad promoverá la inclusión de proponentes que cuenten con contratos de experiencia inscritos en al menos uno de los códigos UNSPSC mencionados, beneficiando así a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Respuesta:

No se acepta la solicitud de ampliación, toda vez que verificado el código 80101500 corresponde a “Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos”, el cual no tiene nada que ver con soporte y/o desarrollo de Software, que es en lo que se enmarca el objeto de este proceso.

4. OBSERVACION No.4

**Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.1.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios donde haya realizado implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción y/o copia del acta de liquidación del contrato, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP con los códigos 81112200 y 43231500 los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Observación: Amablemente solicitamos a la Entidad, nos brinde la siguiente información, con respecto a las condiciones de experiencia del proponente establecidas en el numeral "9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Según nuestro entendimiento, se permite acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificados de contratos que demuestren la relación con servicios de implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte de Sistemas de Gestión Documental ORFEO. Nos gustaría confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

Sí, se pueden presentar certificados de contratos que acrediten la prestación de servicios de implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo.

5. OBSERVACION No.5

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.3. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 62%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

b) Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

c) Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Observación: De la manera más amable se le solicita a la entidad modificar el % de capital de trabajo del presente proceso de contratación, puesto que dicho % como se expresa en los términos de referencia no permite la participación de micro y pequeñas empresas que tiene

interés en participar, por otra parte, las entidades estatales deben tener en consideración el impacto económico que produjo la pandemia durante todo el año 2020 y los años seguidos 2021 y 2022 fueron años de premura económica e intento de balance para las mipyme, es por ello que estos proceso de contratación son una gran oportunidad para solventar dichos contratiempos en años anteriores e ir adquiriendo solidez cualitativa y cuantitativa para continuar a flote emprendiendo y generando oportunidad de trabajo para cientos de colombianos.

Por tanto, se solicita a la entidad permitir la participación de oferentes cuyo capital de trabajo se encuentre entre el 25% - 28% en adelante.

Respuesta:

Con el fin de tener pluralidad de oferentes y considerando la solicitud presentada por el interesado, la entidad se permite aceptar parcialmente la observación y se modifica los requisitos mínimos financieros mediante adenda No.1.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE INFOMETRIKA

1. OBSERVACION No.1

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
	Formación Académica	Experiencia Específica		
Role a desempeñar	Pregón	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Número mínimo de Contratos o proyectos
PM Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL, Sonar.	Minima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA				
	Formación Académica	Experiencia Específica		
Role a desempeñar	Pregón	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Número mínimo de Contratos o proyectos
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL.	Minima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Oracle.

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, para el profesional PM y/o Gerente de Proyectos se amplíe las certificaciones de conocimiento como lo indica los TdR, tales como posgrados en áreas de sistemas o afines, permitiendo así la presentación de profesionales con especialización en Teleinformática entre otras, esto con el fin dar cumplimiento con el criterio solicitado por la entidad y a su vez fortalecer el cumplimiento del cargo en cuanto al conocimiento en relación con el presente objeto.

Respuesta:

Se aceptan las observaciones al perfil del PM y/o Gerente de Proyectos. Se realiza Adenda No. 1.

2. OBSERVACION No.2

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol a desempeñar	Formación Académica	Certificaciones o postgrado	Experiencia Específica		
			Experiencia General	Tiempo Como/En:	Número mínimo de Contratos o proyectos
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql, Sqlum.	Mínima de tres (3) años de cuatro (4) años	Tres (3) años en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	1
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql.	Mínima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSql, conocimientos en el sistema documental Difeo.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, para el profesional PM y/o Gerente de Proyectos se amplíe la experiencia específica permitiendo acreditar los 3 años con certificaciones que demuestren experiencia en Gestión de Proyectos y/o en sistemas de Gestión Documental y/o dirección de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinación de proyectos, puesto que son cargos y/o roles ejecutados por nuestros profesionales en diversas consultorías además que, cuentan con el conocimiento para ejercer dicha responsabilidad, adicionalmente los cargos solicitados están directamente vinculados con la gestión de

proyectos sin embargo dicha solicitud se realiza para evitar incurrir en confusiones a la hora de consolidar la experiencia de los profesionales.

Respuesta:

Se aceptan las observaciones al perfil del PM y/o Gerente de Proyectos. Se realiza Adenda No. 1.

3. OBSERVACION No.3

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica		
	Pregrado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Como/En	Número mínimo de Contratos o proyectos
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql, Sqlum	Minima de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	Tres (3) años de experiencia	1
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql.	Minima de un lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSql, conocimientos en el sistema documental Oracle.	Tres (3) años de experiencia como Ingeniero de desarrollo de software y bases de datos Sql Server y PostgreSql.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, para el profesional **Ingeniero de desarrollo y construcción de software** se permita acreditar dichos conocimientos mediante las certificaciones de experiencia ya que en labores realizadas por los profesionales en cargos ejecutados con anterioridad a la fecha, tales como programador o desarrollador entre otros, se requiere el manejo y conocimiento de dichos lenguajes puesto que la obligación de sus oficios se lo exigen, de igual forma, certificaciones acreditando los cargo anteriormente mencionados estarán función de lo solicitado en el presente TdR y por tanto suscitando dicho cumplimiento.

Respuesta:

La SAE SAS se permite aclarar que los conocimientos en desarrollo de Software y base de datos Sql Server y/o PostgresSql, pueden ser acreditados con certificaciones laborales, donde se indiquen las funciones desarrolladas por el ingeniero, tal y como se indica en el encabezado del cuadro, donde se indica **“Certificación o Posgrados”**

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA						
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica		Número mínimo de Contratos o proyectos
	Pregado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En		
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgresSql.	Minima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgresSQL, conocimientos en el sistema documental Orfeo.	1	

4. OBSERVACION No.4

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA						
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica		Número mínimo de Contratos o proyectos
	Pregado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En		
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgresSql, Scrum.	Minima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	1	

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA						
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica		Número mínimo de Contratos o proyectos
	Pregado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En		
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgresSql.	Minima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgresSQL, conocimientos en el sistema documental Orfeo.	1	

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, para el profesional Ingeniero de desarrollo y construcción de software se amplíe la experiencia específica en Ingeniero de desarrollo en lenguaje y/o base de datos Sql Server y/o PostgresSQL y/o conocimientos en el sistema documental Orfeo y/o como desarrollador y/o programados y/o realizando funciones

Página 13

en proyectos similares al de este proceso, esto, con la finalidad de acreditar lo solicitado por la entidad mediante certificados que demuestren en sus cargos o funciones el desarrollo de software, desarrollo en los diferentes lenguajes, soporte y mantenimiento de SGD-ORFEO entre otras funciones que se encuentran en tácito.

Respuesta:

Se aceptan las observaciones al perfil del Ingeniero de desarrollo y construcción de software. Se realiza Adenda No. 1.

5. OBSERVACION No.5

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiendo que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERfil Y EXPERIENCIA					
Rol o desempeño	Formación Académica		Experiencia Específica		
	Pregado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Como/En	Número mimo de Contratos o proyectos
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónicos	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL, Oracle.	Mínima de experiencia en Gestión cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	1
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónicos	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL.	Mínima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como Ingeniero de desarrollo de software y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Dteo.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, aclarar si el tiempo de experiencia general está incluido el tiempo de la experiencia específica.

Respuesta:

La SAE SAS aclara que la experiencia específica puede estar incluida en la experiencia general.

6. OBSERVACION No.6

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios donde haya realizado implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción y/o copia del acta de liquidación del contrato, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP con los códigos 81112200 y 43231500 los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Observación: *Solicitamos respetuosamente a la Entidad, respecto de las condiciones de experiencia del proponente, contenidas en el numeral “9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” Pág. 5 del documento Términos de Referencia - Sistema ORFEO 2 de 2023 (1) (1), se permita la aplicación de estas condiciones, de modo que se permita acreditar esta experiencia a través de la presentación de certificaciones de contratos que se encuentren*

inscritos en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP con los códigos 81112200 y 43231500 los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Dirección General: Cra 7 No. 32 – 42 local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



(Pág. 5 **ermenos de Referencia - Sistema ORFEO 2 de 2023 (1) (1)**)

Solicitamos esta ampliación, toda vez que como lo establece Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, la clasificación UNSPSC no debe ser considerada como un requisito habilitante, ya que esta clasificación debe considerarse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública, lo anterior se encuentra sustentado en lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, de Colombia Compra eficiente, la cual establece que:

- *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*
- *La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

Así las cosas, las clasificaciones pueden establecer el lenguaje de experiencia, por lo que con un solo código se estaría en concordancia a lo solicitado en el pliego, con el fin de que sea considerada por la entidad y de esta forma se le permita a la Entidad, obtener una oferta plural de oferentes con la participación de un mayor número de proponentes, facilitando de esta manera que la Entidad pueda seleccionar la oferta que mejor se ajuste a las condiciones y que adicionalmente la misma garantice la suficiente capacidad técnica y operativa en el desarrollo de consultorías similares.

Respuesta:

Se acepta la observación en el sentido de cumplir solo con el código 81112200. Se realiza Adenda No. 1.

7. OBSERVACION No.7

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entiéndese que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERfil Y EXPERIENCIA					
Rol o desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica		
	Pregado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Compa/In	Número mimo de Contratadas o proyectos
PM Gerente y/o de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL, Sybase	Mínima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	1
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL.	Mínima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Uniso.	1

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERfil Y EXPERIENCIA					
Rol o desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica		
	Pregado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Compa/In	Número mimo de Contratadas o proyectos
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSQL.	Mínima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero de desarrollo en lenguaje y base de datos Sql Server y PostgreSQL, conocimientos en el sistema documental Uniso.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad que considere la siguiente solicitud en relación a las condiciones de experiencia del proponente, establecidas en el numeral **"9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** en la página 5 del documento **"Términos de Referencia - Sistema ORFEO 2 de 2023 (1) (1)"**, solicitamos se permita la aplicación de estas condiciones, de modo que se permita acreditar esta experiencia a través de la presentación de certificaciones de contratos cuyo objeto, productos y/o actividades se relacionen con la prestación de servicios donde haya realizado implementación y/o actualización y/o desarrollo y/o mantenimiento y soporte del Orfeo. Solicitamos esta ampliación considerando que estas experiencias son similares y afines al objeto y las actividades del presente proceso de selección. Del mismo modo consideramos importante que la SAE tenga en cuenta que algunas Entidades contratantes emiten certificaciones contractuales; las cuales no detallan la totalidad de las actividades realizadas, lo cual dificultará a los proponentes la capacidad de demostrar claramente la ejecución de cada de las actividades solicitadas por la SAE. Por lo tanto, al tener

en consideración esta solicitud, la Entidad permitiría la participación de un mayor número de proponentes interesados en el presente proceso de selección, garantizando así una selección objetiva de una firma especializada en el Sistema ORFEO.

Respuesta:

Se acepta la observación. Se realiza Adenda No. 1.

8. OBSERVACION No.8

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del profesional necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Específica		
	Pregrado	Certificaciones o postgrado	Experiencia General	Tiempo Como/En	Número mínimo de Contratos o proyectos
PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql, Sqlite	Mínima de experiencia en Gestión de Proyectos y en sistemas de Gestión Documental.	Tres (3) años de experiencia.	1
Ingeniero de desarrollo y construcción de software	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en desarrollo de software y bases de datos Sql Server, PostgreSql.	Mínima de experiencia como: Ingeniero de desarrollo de software y base de datos Sql Server y PostgreSql, conocimientos en el sistema documental Dtree.	Tres (3) años de experiencia.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, respecto de las condiciones de experiencia del proponente; contenidas en el numeral **“9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** Pág. 5 del documento **Términos de Referencia - Sistema ORFEO 2 de 2023** (1) (1), se permite la ampliación de las mismas de modo que sea posible acreditar esta experiencia a través de la presentación de certificados de contratos, ejecutados, terminados o liquidado en los últimos 10 años, solicitamos esta ampliación toda vez que; consideramos necesario tener en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, sino que por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades, por tal motivo ponemos en consideración de la Entidad la presente solicitud, toda vez que esto permitirá a los oferentes demostrar mayor capacidad

técnica en la ejecución de contratos con características similares a las del presente proceso de selección.

Lo anterior se encuentra sustentado en que consideramos fundamental, la ampliación de la experiencia del proponente de los últimos cuatro años a los últimos diez años puede generar una serie de beneficios significativos en la selección de contratistas idóneos. A continuación, presentamos los argumentos clave para respaldar esta solicitud:

1. Profundidad y alcance de la experiencia: Ampliar el período de experiencia permitirá evaluar de manera más exhaustiva la trayectoria y capacidad de los proponentes en proyectos anteriores. Esto garantiza una evaluación más completa de sus conocimientos, habilidades y logros a lo largo de un período de tiempo más amplio.
2. Identificación de patrones de desempeño: Al ampliar la experiencia requerida a los últimos diez años, se podrán identificar patrones de desempeño a largo plazo. Esto permitirá evaluar la consistencia y la capacidad del proponente para mantener estándares de calidad y cumplir con los requisitos contractuales a lo largo del tiempo.
3. Adaptabilidad y evolución: La ampliación de la experiencia a diez años también brinda la oportunidad de evaluar la capacidad de adaptación y evolución de los proponentes en un entorno en constante cambio. Esto es especialmente relevante en sectores dinámicos donde la innovación y la adaptabilidad son fundamentales.
4. Cumplimiento de requisitos legales: Esta solicitud se encuentra en total conformidad con las normas de contratación colombianas. Dichas normas permiten la flexibilidad en la definición de los requisitos de experiencia con el objetivo de promover la competencia, la transparencia y la igualdad de oportunidades en los procesos de contratación.

Basados en lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente la ampliación de la experiencia requerida de los últimos cuatro años a los últimos diez años. Estamos convencidos de que esta medida permitirá una evaluación más integral de los proponentes, garantizando la selección del contratista más calificado y capaz de cumplir con los objetivos y requisitos del proyecto.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la SAE SAS entiende que las empresas estuvieron en un periodo de poca o nula actividad durante la pandemia generada por el Covid-19, se decide aceptar parcialmente la observación, ampliando a los últimos seis (6) años el límite de la ejecución de los contratos y/o certificaciones. Se realiza Adenda No. 1.

9. OBSERVACION No.9

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 1000 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.

Observación: Se solicita respetuosamente a la entidad, considere requerir como factor ponderable a las empresas que cuenten con la certificación CMMI, "Capability Maturity Model Integration" para la integración de los modelos de madurez de capacidades. otorgándoles así un total de 100 puntos.

Sugerimos lo anterior toda vez que se considera altamente importante resaltar a la Entidad, que la certificación CMMI, es otorgada a las compañías que cumplen con los estándares de calidad internacional en el desarrollo de software de alta criticidad, demostrando su alta suficiencia para la administración de factores de riesgo, así como su capacidad para ofrecer productos de alta calidad, ya que a través de este modelo se evalúa la madurez de los procesos de una organización, proporcionando orientación para perfeccionar los procesos, en la búsqueda de mejorar sus productos y servicios, además el conjunto de buenas prácticas CMMI 3 es un modelo enfocado en la administración de riesgos a la vez que proporciona una manera de medir la capacidad de una organización para administrar y prevenir los riesgos.

Se considera importante acreditar dicha certificación en los criterios ponderables, otorgando puntaje a quienes demuestren contar con el certificado CMMI 3, ya que este certificado le da valor agregado ya que desde el año 2020 en Colombia existen más de 60 organizaciones que cuentan con este estándar, que pueden cumplir de manera idónea demostrando una mayor capacidad técnica, operativa y pericia para la ejecución de proyectos de magnitudes similares.

De no ser acogida esta solicitud proponemos a la entidad incluir en el factor ponderable el otorgamiento de puntaje a los proponentes que ofrezcan la integración del SGDEA ARGO / ORFEO, con otras herramienta o sistemas que tengan relación con el manejo de la información relacionada con el modelo de negocio de SAE y su interoperabilidad con otras entidades del sector. Otorgando un total de 100 puntos a los proponentes que mediante documento firmado bajo la gravedad del juramento indiquen que van a implementar dichas integraciones, sin costo adicional.

Respuesta:

No se acepta la observación, toda vez que la SAE SAS considera que este tipo de certificación puede limitar la participación de pluralidad de oferentes.

10. OBSERVACION No.10

Requerimiento: TERMINOS DE REFERENCIA 10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 1000 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.

Se aplicará el siguiente mecanismo de puntuación:

a. Meses de Soporte Adicional: 200 puntos máximo

Quien demuestre mayor número de meses de soporte adicional al solicitado en los requisitos habilitantes, sin ningún tipo de costo, se le otorgará puntaje así:

CONCEPTO	Puntaje
Entre 2 y 4 meses	100
Más de 4 meses	200

b. Horas adicionales a las solicitadas en el alcance de los pliegos para la construcción de requerimientos, con las mismas condiciones establecidas en el anexo técnico: 200 puntos máximo

CONCEPTO	Puntaje
100 horas adicionales	150
200 horas adicionales	200

c. Valor de la propuesta: 600 puntos máximo.

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 600 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles incluido IVA, donde el mayor puntaje (600) se asignará a la propuesta que presente el MENOR VALOR (MVP) incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 600 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor presentado incluido el IVA

Observación: Se solicita respetuosamente a la entidad, establecer un tiempo exacto o rango de tiempo en el factor ponderable **a. Meses de Soporte Adicional: 200 puntos máximo**, es decir modificar “más de 4 meses” por tiempo exacto de “5 meses” o un rango de tiempo de “4 a 6 meses”, se aclara que lo mencionado son ejemplos de tiempo, de esta manera los oferentes tenemos la oportunidad de calcular adecuadamente nuestra oferta económica teniendo en cuenta que los factores **a. Meses de Soporte Adicional: 200 puntos máximo** y **b. Horas adicionales a las solicitadas en el alcance...: 200 puntos máximo** son conceptos adicionales al servicio adjudicado en vista que el factor **c. Valor de la propuesta: 600 puntos máximo**, otorgará el mayor puntaje a la oferta económica por menor valor.

Respuesta:

No se acepta la observación, dado que se considera que al no limitar el rango de soporte adicional es probable que se reciban propuestas más favorables para la entidad.

Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.



JULIO ENRIQUE LATINO GARCIA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS